



Universidad Nacional

de

Expte.: 21-01-25289 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 04 JUN 2001

VISTO lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 430 del 6 de abril de 2001; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 8 y a fojas 9 y 10 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal no docente del Rectorado y de la Secretaría de Asuntos Académicos de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 9 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reubicar en forma definitiva al señor DANIEL ALFREDO ROQUE VILLADA, legajo 396, en un cargo de la categoría 111 de la planta de personal no docente de Rectorado.

ARTICULO 4° .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

MA

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° :

233

[Firma]
Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPT 21-01-25289
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
 CORDOBA, 11 de mayo de 2001

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- 1-Personal
- 11-Personal Permanente
- 200-Personal no-docente

Supresiones

Dep.: **Secretaría de Asuntos Académicos**

Cant	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
1	Cat.111 Roque, D. (396)	2.252,85	29.287,05
Total supresiones			29.287,05

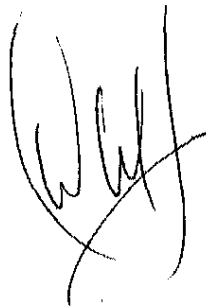

Creaciones

Dep.: **Rectorado**

1	Cat.111 Roqué, Daniel (396)	2.252,85	29.287,05
Total creaciones			29.287,05

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/

Lic. JOSÉ R. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba